



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de febrero de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 194**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 9/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios para impartir clases de grabado y estampación en los Centros Cívico Beiro y Chana**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio Adscrito al Área de Contratación, y aceptando propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para impartir clases de grabado y estampación en los Centros Cívico Beiro y Chana, a D^a. Elena Olea Haro, que se compromete a realizar el mismo por un importe de 8.042,37 €, que se incrementa en 1.447,63 €, correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA € (**9.490,00 €**).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 1001 92401 22611 denominada GASTOS AYUNTAMIENTOS BARRIO, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **quince de febrero de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

